

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., octubre 19 de 2021

REF. N° 1100140030782020-00454-00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 245 del C. G. del P. y lo precisado en el mandamiento de pago de 4 de agosto de 2020, se requiere a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, aporte el pagare original suscrito el 21 de agosto base de la presente ejecución.

En virtud de lo solicitado por la parte pasiva, el memorialista deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76808828a9adc87d5f61eae235b39e04e295a67deb433c93e7805f45af21d7cf
Documento generado en 19/10/2021 01:49:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>